

CORRECCIÓN DE ERRORES**Corrección de errores del Reglamento (UE) nº 1367/2014 del Consejo, de 15 de diciembre de 2014, por el que se fijan para los buques pesqueros de la Unión las posibilidades de pesca en 2015 y 2016 de determinadas poblaciones de peces de aguas profundas**

(Diario Oficial de la Unión Europea L 366 de 20 de diciembre de 2014)

En la página 2, en el considerando 7:

donde dice: «En lo que se refiere a las cuatro poblaciones de granadero (*Coryphaenoides rupestris*), los dictámenes científicos y los debates más recientes en la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (CPANE) indican que es posible que se hayan declarado erróneamente cantidades significativas de esta especie como capturas de granadero de roca (*Macrourus berglax*). Debido a ello, resulta conveniente fijar un TAC para ambas especies que permita que se comunique cada una de ellas por separado»,

debe decir: «En lo que se refiere a las cuatro poblaciones de granadero de roca (*Coryphaenoides rupestris*), los dictámenes científicos y los debates más recientes en la Comisión de Pesquerías del Atlántico Nordeste (CPANE) indican que es posible que se hayan declarado erróneamente cantidades significativas de esta especie como capturas de granadero berglax (*Macrourus berglax*). Debido a ello, resulta conveniente fijar un TAC para ambas especies que permita que se comunique cada una de ellas por separado».
